



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 19 JUL. 2022



VISTO:

El expediente N°002693-2022, que contiene el Informe N° 090-2022-E.T GRED/HH e Informe N° 089- Informe N° 090-2022-E.T GRED/HH suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres, memorando N° 1228-2022-UPE/HH/MINSA; y



CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo VII de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar sus salud y garantiza la libre elección de sistema previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINEGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgo asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

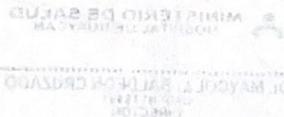
Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ( SINAGERD) que tiene por objeto reglamentar de la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como con los roles de la entidades conformantes del sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-PCM, se modifica el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres ( SINAGERD) aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se resuelve aprobar el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre PIANAGERD 2014-2021 que tiene como objetivo nacional: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, ante el riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de la entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencias ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se revuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia y ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;



Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM de fecha 01 de marzo del 2021 que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, que tiene como objetivo prioritarios y lineamientos indicado " *debido al tipo de problemas público al que se busca dar solución, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, propone atacar las causas directas identificadas en el modelo del problema público y por ende sus efectos, con el objeto de alcanzar la situación futura deseada en el marco de las alternativas de solución planteadas (...)*"

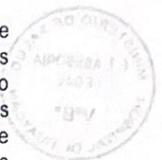


Que mediante Informe N° 089-2022- E.T. GRED/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres donde remite el documento denominado "Plan de Contingencia por Fiesta Patrias 2022" a la Unidad de Planeamiento Estratégico para que emita su opinión;

Que, mediante memorando N°1228-2022-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde emite opinión favorable al "Plan de Contingencia por Fiesta Patrias 2022";



Que, mediante el Informe N° 090-2022-E.T. GRED /HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres donde solicita la aprobación del "Plan de Contingencia por Fiesta Patrias 2022 "; que tiene como objetivo general: Responder oportunamente ante el incremento de la demanda de pacientes como producto de la movilización masiva de personas durante las fiestas patrias 2022, asimismo tiene como objetivos específicos: Dar atención inmediata y oportuna en caso de emergencia, asignado funciones a los trabajadores que se encuentran de turno; Reducir los riesgos que afectan la vida y la salud de las personas ante la presencia de eventos adversos durante los feriados por Fiestas Patrias 2022; Socializar e Plan de Contingencia por Fiestas Patrias a todo el personal de Hospital. Mediante acto resolutorio;



Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres;

Con el visto de La Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "Plan de Contingencia por Fiesta Patrias 2022" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**

MLBC/maac  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración.  
 A. Legal  
 E.T. de Gestión de Riesgo  
 A. Comunicaciones  
 Archivo

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
Dr. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO  
CMP N° 73591  
DIRECTOR